

da año Sede Lexificación por el Encomendado y proceder a la Cobranza En la Heredia de Mauna =

3.º Orden. 2.ª Cap. 60.

Todas las Licencias que diere el Intendente se deducan por un año (después de haberlo hecho del Cavallero Jefe) al Com. para quitárselo por finiendo su Canviedad, dadas. Y nombre de sugeto a cuyo pedimento se deducen para Cotejar con las Guías que sacare se euan ó no cumplidas; y si fueren para Verón de un Pueblo a jurar el quanco han de pagar por el Com. Co.

Orden. 2.ª Cap. 33.

la facultad de la ordenanza al Dueño de lo moned =

4.º

El Caudal que produce en la aproucham; deuera enmar En poder de Depoñario que para eso se nombre con Intervención del Comador, quendeuera lluara esta quencia separada para tomarla anualm^{te} los Comisarios, y dar parte ala Cui de sus resueltas =

5.º Orden. 2.ª Cap. 33.

275. y 2.ª de la adic.

Siendo El principal destino de este Caudal El Planto y Guardia de los Mones, deuera la Cui; nombrar Sargentos que Continuo de Teladores auendan a esta obligacion con un moderado Salario El quereles Libranza Cada seis meses, y segun los Informes de los Comisarios haren lo Planto que Conbenzan =

6.º

Tambien nombrara la Cui; un Guardasello de Cui Cargado para Señalar los Saldos para los Com. Sellar En el Mones los Abols; verase Enredon lo que Cayan; Señalar Abols Inuables y Yarnage al Com. Comenor; lluara axaron de los Com. y parago Enquere huxen para dar Cuencia de todo al Com. Comenor. y Confrontar En la Cuencia del Depoñario lo que hubiere Salido de lo habere Cobrado =

7.º Cap. 17 de la Adic.

El Es.º de Mones Cuidara de Verger las Licencias; y dar las Guías de todo lo que En Verud de Ellos se Enxariga hauiendo al Com. Comenor de Cada una para quitárselo por finiendo, y Luego quere

